

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	93,4	2.450	1.000	212	18,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	100,0	2.450	1.000	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	94,3	2.500	1.020	193	18,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	101,0	2.500	1.020	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CEE, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a las tomas de fuerza de los tractores agrícolas y forestales de ruedas y a la protección de dichas tomas de fuerza, con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo este último régimen el designado como principal por el fabricante.

**21931** RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica del tractor marca «Kubota», modelo M 9000 DTE.

Solicitada por «Kubota Servicios España, Sociedad Anónima», la homologación del tractor de la marca «Kubota» que se cita, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con el modelo de la misma marca, M 9000 DTE, de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de potencia de los tractores agrícolas, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca «Kubota», modelo M 9000 DTL, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 83 (ochenta y tres) CV.

El tractor mencionado queda clasificado en el subgrupo 1.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## ANEXO 1

Tractor homologado:

Marca .....	«Kubota».
Modelo .....	M 9000 DTL.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Kubota Corporation». Tsukuba Plant. Ibaraki (Japón).
Motor:	
Denominación .....	«Kubota», modelo V3300-TIE.
Combustible empleado .....	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	76,2	2.035	540	190	22,0	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	82,6	2.035	540	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor —2.600 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	78,7	2.600	690	225	22,0	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	85,3	2.600	690	—	15,5	760

III. *Observaciones:* Un eje de salida de toma de fuerza tipo 1 (35 mm de diámetro y 6 acanaladuras), con velocidad nominal de giro de 540 revoluciones por minuto, según la Directiva 86/297/CEE sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a las tomas de fuerza de los tractores agrícolas y forestales de ruedas y a la protección de dichas tomas de fuerza, con posibilidad de giro de 540 y 1.000 r/min., siendo el régimen de 1.000 r/min, considerado como principal por el fabricante. La velocidad del motor de 3.000 r/min es la designada como nominal por el fabricante.

**21932** RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «SDFG», modelo C37, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Same», modelo ROW CROP 100.6 DT, versión cadenas.

A solicitud de «Same Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación de la estructura de protección marca: «SDFG». Modelo: C37. Tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores: Marca: «Same». Modelo: Row Crop 100.6 DT. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/0111.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código 4 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), método estático, por la Estación de Bolonia (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 28 de septiembre de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**21933** RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Kubota», modelo SFM-F90LP, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores marca «Kubota», modelo M 9000 DTL, versión 4RM.

A solicitud de «Kubota Servicios España, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Kubota», modelo: SFM-F90LP, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores marca «Kubota», modelo M 9000 DTL, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es: EP2b/0109.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la Directiva 79/622/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los dispositivos de protección en caso de vuelco de los tractores, agrícolas o forestales, de ruedas (pruebas estáticas), y sus modificaciones contenidas en las Directivas 82/953/CEE, 88/413/CEE y 1999/40/CE, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**21934** RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se publican el primer Catálogo Nacional de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados, relativo a la especie «Pinus pinea L.», y la ampliación de los Catálogos Nacionales de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados relativos a las especies «Quercus suber L.», «Quercus petraea Liebl.» y «Quercus robur L.».

Una vez aprobados por las correspondientes Comunidades Autónomas los materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados de las especies «Pinus pinea L.», «Quercus suber L.», «Quercus petraea Liebel» y «Quercus robur L.», incluidas las dos primeras especies en el Real Decreto 1356/1998, de 26 de junio, por el que se establecen las normas aplicables a la producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción de especies no sometidas a la normativa comunitaria, e incluidas las dos últimas especies en la Orden de 21 de enero de 1989 por la que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción, dichas Comunidades Autónomas han comunicado los referidos materiales de base para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Publicar el primer Catálogo Nacional de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados, relativo a la especie «Pinus pinea L.», que figura en el anexo I de esta Resolución, y la ampliación del Catálogo Nacional de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados relativos a la especie «Quercus suber L.», publicado por Resolución de la Dirección General de Agricultura de 11 de enero de 2001, que figura en el anexo II. Ambas especies están incluidas dentro del objeto del Real Decreto 1356/1998.

Segundo.—Publicar la ampliación de los Catálogos Nacionales de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción seleccionados relativos a las especies «Quercus petraea Liebl.» y «Quercus robur L.» publicados por Orden de 18 de diciembre de 1998, que figuran en el anexo II. Ambas especies están incluidas dentro del objeto de la Orden de 21 de enero de 1989.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## ANEXO I

### Primer Catálogo Nacional de material de base de «Pinus pinea, L.» para la producción de materiales forestales de reproducción seleccionados

Región de procedencia	Código	Nombre de localización	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Categoría del MFR	Naturaleza del MB	Autenticidad del MB	Superficie — hectáreas
1. Meseta norte ...	ES-23/01/001	Íscar .....	Valladolid ..	4° 31 W	41° 21 N	750	S	RS	A	75
1. Meseta norte ...	ES-23/01/002	Tordesillas .....	Valladolid ..	4° 54 W	41° 30 N	680	S	RS	A	106
1. Meseta norte ...	ES-23/01/003	Quintanilla de Onésimo .....	Valladolid ..	4° 18 W	41° 38 N	740-840	S	RS	A	50
1. Meseta norte ...	ES-23/01/004	La Parrilla .....	Valladolid ..	4° 34 W	41° 33 N	855	S	RS	A	20
1. Meseta norte ...	ES-23/01/005	Portillo .....	Valladolid ..	4° 32 W	41° 28 N	850	S	RS	A	59
1. Meseta norte ...	ES-23/01/006	Cogeces de Íscar.	Valladolid ..	4° 31 W	41° 25 N	800	S	RS	A	22
1. Meseta norte ...	ES-23/01/007	Toro .....	Zamora .....	5° 27 W	41° 31 N	680	S	RS	A	45
2. Valles de Tiétar y Alberche .....	ES-23/02/001	El Hoyo de Pinares .....	Ávila .....	4° 20 W	40° 28 N	720-750	S	RS	A	7,7
2. Valles de Tiétar y Alberche .....	ES-23/02/002	Cebreros .....	Ávila .....	4° 22 W	40° 25 N	600	S	RS	A	130

Nota:

MFR: Material forestal de reproducción.

MB: Material de base.

Sup. (ha): Superficie en hectáreas.

S: Seleccionado.

R.S.: Rodal selecto.

A: Autóctono.